

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 09 de Febrero del 2022

# RESOLUCION GERENCIAL N° 000091-2022/GAD/RENIEC

## **VISTOS:**

El Memorando Nº 000109-2022/GRI/SGAR/RENIEC de fecha 07.feb.2022, emitido por la Sub Gerencia de Archivo Registral, e Informe Nº 000100-2022/GAD/SGSG/RENIEC de fecha 08.feb.2022 emitido por la Sub Gerencia de Servicios Generales;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando Nº 000109-2022/GRI/SGAR/RENIEC se alcanza el Informe Nº 000092-2021/RM/SGOT/GTI/RENIEC de fecha 27.set.2021, elaborado por la Sub Gerencia de Soporte Técnico Operativo, respecto de la revisión de la operatividad del bien mueble patrimonial propiedad del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, detallado en el anexo adjunto;

Que, en el Informe del visto, la Sub Gerencia de Servicios Generales en consideración a lo mencionado precisa que el bien mueble patrimonial no es útil para el Sistema Educativo;



Que, evaluados los documentos de sustento, la Sub Gerencia de Servicios Generales mediante Informe del visto, recomienda a la Gerencia de Administración aprobar la baja del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto por la causal de RAEE;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1439 que aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, inciso h), numeral 48.1del artículo 48 de la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, así como lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 009-2019-MINAM, Directiva N° 001-2020-EF/54.01 aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y su modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, y el inciso k) del artículo 33º del Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 086-2021-JNAC/RENIEC;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de **Un (01)** bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución Gerencial por la causal de **RAEE**.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales y la Sub Gerencia de Contabilidad procedan con la extracción patrimonial y contable del bien mueble patrimonial.



**Artículo 3º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales coordine y ejecute la disposición final del bien mueble patrimonial detallado en el anexo adjunto, el cual no es útil para el Sistema Educativo.

**Artículo 4º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Gerencia de Imagen Institucional, a efectos que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, publique en el portal institucional la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en el numeral 7.2.1.de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01 .

**Artículo 5º.-** Disponer que la Sub Gerencia de Servicios Generales en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de realizada la publicación en el portal institucional, remita a la Dirección General de Abastecimiento del MEF copia de la presente Resolución Gerencial y anexo adjunto, según lo establecido en la norma citada en el artículo anterior.

**Artículo 6º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Archivo Registral, a efecto que en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, envié a la Sub Gerencia de Servicios Generales el bien mueble patrimonial dado de baja, para su respectiva custodia y posterior trámite para su disposición final.

**Artículo 7º.-** Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Sub Gerencia de Logística y Sub Gerencia de Contabilidad para conocimiento y fines, procediéndose asimismo al registro correspondiente en el Módulo de Bienes Muebles del SINABIP.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.



YAR/MVVB/gmv



## ANEXO DE LA RESOLUCION GERENCIAL N° 091-2022/GAD/RENIEC

#### RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

## ENTIDAD: REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

Item N°	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico y Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto S/.	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Sub Categoría (2)	Cantidad	Peso Neto Total (KG)	Peso Neto Total (T)	Estado del RAEE (3)	Condición del RAEE (4)
1	95228117-0115	SWITCH PARA RED	CISCO SYSTEMS	1503.020302	1.00	SEDE OPERATIVA	3	3.1	1	3.60	0.0036	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTALES					1.00				1	3.60	0.00		

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder

(2) Conforme al Anexo II del Decreto Supremo N°009-2019-MINAM

(3) Estado del RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

